

Bogotá D.C., 9 de enero de 2025
ICI25R02805

Señores
MYT GLOBAL S.A.S
SERGIO ANDRES GONZALEZ CANO
CR 50 B 67 71
MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Ref: Solicitud de Inscripción como Exportador de Café. Resolución 05 de 2015 del Comité Nacional de Cafeteros.

Respetadoo (a) Señor (a):

Nos permitimos comunicarles que para los efectos solicitados por la compañía **MYT GLOBAL S.A.S** con NIT **9015526647** se le ha asignado el código **OIC 4043**, para la marcación de sus lotes OIC como Exportador de Café, con fundamento en el Reglamento de estadística Certificados de origen 102-9 Rev1 de abril de 2018, artículo 3 Marcado de sacos y otros envases para fines de exportación, de la Organización Internacional del Café.

Artículo 3. Cada exportación de café recibirá una marca de identificación de la Organización Internacional del Café, que será exclusiva de la partida de café de que se trate. La marca de identificación se imprimirá dentro de un recuadro en todos los sacos u otros envases, o se estampará en una etiqueta metálica adherida a los sacos u otros envases, y se hará constar en el pertinente certificado de origen. Esa marca estará integrada por la clave del país Miembro (tres dígitos como máximo, que asignara la Organización), la clave del caficultor o exportador (cuatro dígitos como máximo, que asignará el Miembro a cada caficultor o exportador) y el número de serie de la partida de café (cinco dígitos como máximo, que el caficultor o el exportador asignarán a cada una de las partidas que exporten, comenzando con el número "1" para la primera partida exportada a partir del primero de octubre de cada año, inclusive, y siguiendo por orden correlativo hasta el 30 de septiembre del año siguiente).

Clave de Colombia	Clave/código del exportador	Número de partida/lotas
3	4043	00001

Esta comunicación y el registro no implican pronunciamiento alguno acerca de la actividad financiera u origen de recursos del Exportador de Café.

Registro válido desde el 9 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025. Su renovación debe hacerse en la forma y dentro del término previsto en la Resolución 05 de 2015.

Cordialmente,

Secretaria General - Regulación Cafetera

Contacto: ici.registro@cafedecolombia.com PBX: (601) 313 6600 Ext: 1177 - 1189 - 1557 - 1617



Calle 73 n.º 8-13 Bogotá, Colombia
PBX: (60+1) 313 6600 - 313 6700
NIT: 860.007.538-2
www.federaciondecafeteros.org